

Dirección Ejecutiva de Administración

Nombre del Sistema.	Sistema de Firma Electrónica Avanzada Institucional.
Área responsable en la que se encuentra el sistema.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Datos del responsable del sistema (nombre, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico)	<p>Nombre: Lic. Ana Laura Martínez de Lara Mtro. Antonio Lara Rodríguez</p> <p>Cargo: Directora de Personal Subdirector de Firma Electrónica Avanzada</p> <p>Domicilio Periférico Sur 4124, 6 Piso, Colonia Jardines del Pedregal, C. P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p> <p>Teléfono: 01 55 57 28 26 03 (55) - 57- 28 – 25 - 82 Ext. IP 372582</p> <p>Correo electrónico: analaura.martinezl@ine.mx antonio.lara@ine.mx</p>
Finalidad del sistema.	Contar con un registro actualizado de las Firmas Electrónicas Avanzadas solicitadas por los usuarios y generadas por la Dirección Ejecutiva de Administración; así como de los certificados digitales expedidos y revocados por esa Dirección.
Datos personales que obran en el sistema.	Nombre completo del solicitante, domicilio laboral, domicilio para recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población o su equivalente en su país de origen, número de empleado, cargo que desempeña, área de adscripción, nacionalidad, correo electrónico institucional, correo electrónico personal, documento que acredite la estadía legal en México, teléfono de oficina, identificación oficial con fotografía, nombramiento del funcionario público, sexo, estado civil.
Uso de los datos.	Crear una base de datos conforme a las atribuciones otorgadas dentro del Instituto, que solo tendrá como objetivo el registro y control de los certificados digitales expedidos, revocados y/o modificados.
Cobertura.	Funcionarios del Instituto, de la Rama Administrativa o miembros del Servicio Profesional Electoral, así como los usuarios externos que hagan uso de los sistemas y servicios informáticos.
Fecha de creación del sistema.	Diciembre de 2015.

Dirección Ejecutiva de Administración

Normatividad aplicable al sistema.	Artículos 50, numeral 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, 12, 13, numeral I, 14, numerales I y III del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Federal Electoral, y Noveno Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo de los Lineamientos para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Federal Electoral; 15 y 18 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Capítulo II, Título Tercero numeral 10 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Establecen los Principios, Criterios, Plazos y Procedimientos para Garantizar la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Nacional Electoral y Partidos Políticos; 23, 68 fracciones II y VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Fecha de la última actualización de la cédula.	Julio 2016